



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No.

009



En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	06-058	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE REPELON	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	24/07/2023
2	CCS	06-064	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE CALAMAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	24/07/2023
3	CCS	09-067	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL	24/07/2023
4	CCS	10-242	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA EL PROCESO COACTIVO	24/07/2023
5	CCS	11-084	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA EL PROCESO COACTIVO	24/07/2023

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 25 de julio de 2023 y se desfijó a las 5:00 pm del día 25 de julio de 2023


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 24 JUL 2023

JCF-Nº 025

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULOS DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 06-058
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE REPELÓN

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago No.257 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE REPELÓN en una suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$153.768.561,33), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos Comprendidos del 1 de abril de 1992 hasta el 31 de marzo de 2004 del pensionado VEGA ESCOBAR MIGUEL identificado con cédula de ciudadanía No.859.119.¹

Que mediante Auto No.620 del 29 de agosto de 2008, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.²

Que mediante Auto No.147 del 19 de marzo de 2009, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas.³

Que mediante Auto No.795 del 25 de septiembre de 2012, el Despacho ordeno la suspensión del proceso coactivo.⁴

Que mediante Auto No.136 del 27 de mayo de 2015, el Despacho ordeno la reanudación del proceso coactivo.⁵

Que mediante Auto No.038 del 10 de marzo de 2016, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.⁶

¹ Cuaderno 1 Folios 26 a 27

² Cuaderno 1 Folios 50 al 57

³ Cuaderno 1 Folio 74

⁴ Cuaderno 1 Folios 182 a 183

⁵ Cuaderno 2 Folios 203 a 205

⁶ Cuaderno 2 Folios 213 a 214



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

Que por Auto N° 018 del 10 de febrero de 2020 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.⁷

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de FONPRECON.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008917413	MUNICIPIO DE REPELÓN	\$184.960.288,41
400100008938296	MUNICIPIO DE REPELÓN	\$125.730.997,00
TOTAL:		\$310.691.285,41

El Despacho ordenará la consignación de los referidos títulos de depósito judicial y la aplicación de la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$310.691.285,41) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
VEGA ESCOBAR MIGUEL	859.119	DEL 22-04-94 AL 22-03-98	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$17.236.348,27	ABONO \$23.014.169,29	\$310.691.285,41
		\$36.919.650,90	LEY 1066 DE 2006		
		ABONO 22-04-98	AL 30-05-20		
		\$580.480,50	\$232.940.636,45		
		TOTAL:	TOTAL:		
		\$37.500.131,40	\$ 250.176.984,72		
TOTAL:		\$37.500.131,40	\$ 250.176.984,72	\$23.014.169,29	\$310.691.285,41

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.014.169,29) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, por valor total de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN

7 Cuaderno Medidas Folio 32

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
CENTAVOS M/CTE (\$310.691.285,41) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de FONPRECON, a órdenes del presente proceso de cobro coactivo:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008917413	MUNICIPIO DE REPELÓN	\$184.960.288,41
400100008938296	MUNICIPIO DE REPELÓN	\$125.730.997,00
TOTAL:		\$310.691.285,41

SEGUNDO: ORDÉNESE la aplicación de la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$310.691.285,41) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
VEGA ESCOBAR MIGUEL	859.119	DEL 22-04-94 AL 22-03-98 \$36.919.650,90 ABONO 22-04-98 \$580.480,50 TOTAL: \$37.500.131,40	ANTES DE LEY 1066 DE 2006 \$17.236.348,27 LEY 1066 DE 2006 AL 30-05-20 \$232.940.636,45 TOTAL: \$ 250.176.984,72	ABONO \$23.014.169,29	\$310.691.285,41
TOTAL:		\$37.500.131,40	\$ 250.176.984,72	\$23.014.169,29	\$310.691.285,41

TERCERO: CANCELAR a la presentación de la factura de venta la suma de VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.014.169,29) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández G/Oscar Roberto Reyes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de 2023, hoy 25 JUL 2023
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3184125975

www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C. 24 JUL 2023 JCF-N° 026

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR TÍTULOS DE
DEPOSITO JUDICIAL.**

EXPEDIENTE: 06-064
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: MUNICIPIO DE CALAMAR

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°263 del 05 de junio de 2006 en contra del MUNICIPIO DE CALAMAR CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$425.078.995,55), por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos de enero de 1992 hasta el 31 de marzo de 2004 del pensionado BECERRA GARCÍA ARMANDO identificado con cedula de ciudadanía N.147.892.

Que mediante Auto No.789 del 17 de octubre de 2008, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto No.806 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto No.059 del 08 de abril de 2015 se reanudo el proceso de cobro coactivo.

Que mediante Resolución No. 071 del 27 de mayo de 2021, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y las costas

Que por Auto N° 126 del 23 de noviembre de 2021 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.

Que por Auto N°015 del 04 de marzo de 2022, se ordenó la aplicación de la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$49.458.349,38), producto de títulos judiciales que se han constituido

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTA.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

dentro del presente proceso.

Que por Auto N°046 del 18 de mayo de 2022 se ordenó la aplicación de la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$14.311.193,71), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que por Auto N°072 del 01 de agosto de 2022 se ordenó la aplicación de la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.185.523,75) producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que mediante Auto No.102 del 27 de octubre de 2022, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No.103 del 27 De octubre de 2022, se ordenó la aplicación de la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$27.818.160,29), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que mediante Auto No.015 del 16 de mayo de 2023, se ordenó la aplicación de la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.191.488,22), producto de títulos judiciales que se han constituido dentro del presente proceso.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada en el presente proceso se constituyeron Títulos de Depósito Judicial con recursos de la ejecutada y que se encuentran en custodia de FONPRECON, conforme se observa en el siguiente cuadro, los cuales deben ser consignados en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de FONPRECON.

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008610123	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 157.738,76
400100008627311	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 86.544,66
400100008628602	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 82.537,24
400100008631215	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.310.537,19
400100008622128	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.373.548,07
400100008620927	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.931.550,11
400100008639566	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 411.590,83
400100008640185	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.867.581,36
400100008653727	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$.222.575,30
400100008670191	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 101.668,35
400100008671091	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 91.323,58
400100008673058	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.416.325,12

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

400100008679435	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	102.333,15
400100008693806	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	1.338.323,59
400100008696019	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	39.330,36
400100008703262	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.953.420,54
400100008709259	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	382.642,72
400100008733336	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	452.330,09
400100008732768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	1.294.344,86
400100008744474	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	1.934.332,88
400100008771183	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	5.822.341,29
400100008776013	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.018.561,94
400100008834814	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	6.243.015,77
400100008837455	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	3.268.557,92
400100008843429	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	1.688.549,79
400100008846701	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.723.258,55
400100008853256	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	1.118.330,44
400100008858358	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.641.347,64
400100008868781	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	893.530,20
400100008883661	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.554.732,48
400100008889198	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	779.329,97
TOTAL:		\$	50.302.134,75

El Despacho ordenará la consignación de los referidos títulos de depósito judicial y la aplicación de la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$50.302.134,75) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$46.576.050,69	ABONO \$3.726.084,06	\$50.302.134,75
TOTAL:		\$46.576.050,69	\$3.726.084,06	\$50.302.134,75

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.726.084,06) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESUELVE:

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación, por valor total de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$50.302.134,75) en la cuenta de cuotas partes pensionales No. 256-08029-2 del Banco de Occidente a nombre de FONPRECON, a órdenes del presente proceso de cobro coactivo:

TITULO No.	ENTIDAD DEMANDADA	VALOR
400100008610123	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 157.738,76
400100008627311	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 86.544,66
400100008628602	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 82.537,24
400100008631215	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.310.537,19
400100008622128	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.373.548,07
400100008620927	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.931.550,11
400100008639566	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 411.590,83
400100008640185	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.867.581,36
400100008653727	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$.222.575,30
400100008670191	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 101.668,35
400100008671091	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 91.323,58
400100008673058	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.416.325,12
400100008679435	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 102.333,15
400100008693806	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.338.323,59
400100008696019	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 39.330,36
400100008703262	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.953.420,54
400100008709259	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 382.642,72
400100008733336	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 452.330,09
400100008732768	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.294.344,86
400100008744474	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.934.332,88
400100008771183	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 5.822.341,29
400100008776013	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.018.561,94
400100008834814	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 6.243.015,77
400100008837455	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 3.268.557,92
400100008843429	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.688.549,79
400100008846701	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.723.258,55
400100008853256	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 1.118.330,44
400100008858358	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$ 2.641.347,64

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

400100008868781	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	893.530,20
400100008883661	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	2.554.732,48
400100008889198	MUNICIPIO DE CALAMAR	\$	779.329,97
TOTAL:		\$	50.302.134,75

SEGUNDO: ORDÉNESE la aplicación de la suma de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$50.302.134,75) a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	INTERESES LEY 1066 DE 2006	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
BECERRA GARCÍA ARMANDO	147.892	ABONO \$46.576.050,69	ABONO \$3.726.084,06	\$50.302.134,75
TOTAL:		\$46.576.050,69	\$3.726.084,06	\$50.302.134,75

TERCERO: CANCELAR a la presentación de la factura de venta la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.726.084,06) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández G/Oscar Roberto Reyes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de 2023, hoy 25 JUL 2023
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá D.C., 24 JUL 2023 JCF-Nº 027
**AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCION DE TÍTULOS
DE DEPOSITO JUDICIAL**

EXPEDIENTE: 09-067
REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
CONTRA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que mediante Auto N°507 del 31 de junio de 2009 se libró mandamiento de pago en contra de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO en una suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$2.608.061.736,26) por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos comprendidos entre septiembre de 1990 a marzo de 2008 del pensionado GÓMEZ PADILLA ADOLFO identificado con cedula de ciudadanía No.17.091.372.¹

Que por Auto No.744 del 16 de octubre de 2009, se ordenó modificar el mandamiento de pago en relación a que los periodos cobrados empiezan desde el mes de abril de 2005.²

Que por Auto No.379 del 09 de julio de 2010, el Despacho ordeno seguir adelante con la ejecución.³

Que por Auto No. 717 del 09 de noviembre de 2010, se aprobó la liquidación de crédito y costas.⁴

Que por Auto No.1239 del 19 de diciembre de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno la suspensión del proceso coactivo conforme a la Ley 550 de 1999.⁵

Que por Auto No.052 del 06 de junio de 2022, el Despacho ordeno reanudar el proceso coactivo.⁶

¹ Folios 24 al 26

² Folios 27 al 28

³ Folios 43 al 55

⁴ Folio 64

⁵ Folios 103 al 104

⁶ Folio 52

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000258



CO-SC-2000258



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Acto administrativo No. 048 del 06 de junio de 2022 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.⁷

Que Mediante Auto No.088 del 09 de septiembre de 2022 se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.⁸

Que Mediante Auto No.089 del 12 de septiembre de 2022 se dispuso de la aplicación del título de depósito judicial No.400100008571275, que fue constituido producto de las medidas cautelares que habían sido decretadas.⁹

Con fecha 13 de febrero de 2023 se remitieron por parte del Banco Agrario los títulos que a continuación se relacionan y en los cuales se señaló que la entidad consignante es la Gobernación:

No. DE TITULO	ENTIDAD	VALOR
400100008750016	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750017	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750018	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750019	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750020	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750021	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$243.843.860,00

Mediante oficio No.20232100017891 se solicitó al banco agrario información de los títulos judiciales que fueron constituidos, teniendo en cuenta que ya había sido informado del levantamiento de las medidas.¹⁰

Mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2023 el Banco agrario, dio respuesta al oficio remitido por Fonprecon informando que la Entidad consignante era el Departamento del Atlántico y el demandando la Universidad del Atlántico.¹¹

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2022, la ejecutada remitió certificación bancaria del Banco Davivienda No.0550482800016263, para que le sea consignados los títulos de depósito judicial.¹²

Que mediante No.2023-210-005052-1 se solicitó al Departamento del Atlántico informara la razón por la que la entidad consigno los títulos de depósito de judicial y el sustento jurídico para realizar la devolución de los mismos teniendo en cuenta

⁷ Cuaderno medidas folios 1al 2

⁸ Cuaderno medidas folio 40

⁹ Cuaderno principal folios 114 a 115

¹⁰ Cuaderno medidas Folio 51

¹¹ Cuaderno principal Folios 125 a 127

¹² Cuaderno principal Folios 128 a 129

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 8415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C- COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2055298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social
que la entidad ejecutada es la Universidad del Atlántico.¹³

Que mediante oficio de fecha 15 de junio de 2023 el Departamento manifestó que si la entidad demandada remitió solicitud para que los títulos le fueran consignados no tienen ninguna objeción al respecto.¹⁴

Conforme a lo anterior el Despacho ordenara la devolución de los títulos de depósito judicial a la cuenta bancaria que certifico la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE

PRIMERO: CONSIGNAR los títulos de depósito judicial que a continuación se relacionan en la cuenta de fiduciaria Davivienda No.0550482800016263, conforme certificación remitida por la Universidad del Atlántico.

No. DE TITULO	ENTIDAD	VALOR
400100008750016	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750017	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750018	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750019	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750020	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$200.000.000,00
400100008750021	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$243.843.860,00

SEGUNDO: Notifíquese está Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 566-1 y 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández G/Oscar Roberto Reyes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de 2023, hoy 25 JUL 2023
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González

¹³ Cuaderno principal Folio 132

¹⁴ Cuaderno principal Folio 133



SC-2000298



CO-SC-2030298



SA-2000202



CO-SA-2000202

Bogotá D.C. 24 JUL 2023 JCF-N° 028

AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE TERMINA EL PROCESO COACTIVO

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
EXPEDIENTE: 10-242

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago No 801 de fecha 03 de diciembre de 2010, en contra del MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, por las cuotas partes pensionales del señor ZAPATA ISAZA GILBERTO identificado con cedula de ciudadanía No.3.337.763 de los periodos comprendidos del 1 de enero de 1992 hasta el 30 de diciembre de 2009.¹

Que mediante Auto No.649 del 28 de junio de 2011 el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.²

Que mediante Auto No.934 del 27 de septiembre de 2011, el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.³

Que mediante Auto No.801 del 25 de septiembre de 2012, el Despacho aprobó la liquidación del crédito y costas.⁴

Que mediante Auto No.058 del 08 de abril de 2015, el Despacho ordeno la reanudación del proceso coactivo.⁵

Que mediante Auto No.136 del 28 de septiembre de 2016, el Despacho aprobó la actualización de la liquidación del crédito y costas.⁶

¹ Folios 60 a 62

² Folios 79 a 82

³ Folio 93

⁴ Folios 105 a 106

⁵ Folios 111 a 113

⁶ Folios 128 a 129



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Auto No.127 del 09 de diciembre de 2020, el Despacho ordeno la aplicación de unos remanentes embargados en el proceso coactivo No.16-427.⁷

Que el día 15 de octubre de 2021 se firmó acuerdo de pago entre Fonprecon y el Municipio de Puerto Berrio, dentro del cual se encuentra lo adeudado por el presente proceso.⁸

Que mediante Memorando No.20222100033953 del 05 de diciembre de 2022 se informó de la aplicación de la cuota final del acuerdo de pago, con la que se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.⁹

En mérito de lo antes expuesto, la funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández G/Oscar Roberto Reyes. 

La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de 2023, hoy 25 JUL 2023
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 

⁷ Folio 145

⁸ Folios 149 a 150

⁹ Folio 163

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975
www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C - COLOMBIA



SC-2000298



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

Bogotá D.C. 24 JUL 2023

JCF-Nº 029

AUTO POR MÉDIO DEL CUAL SE TERMINA EL PROCESO COACTIVO

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EXPEDIENTE: 11-084

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°143 del 18 de febrero de 2011 en contra del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por concepto de las cuotas partes pensionales de los periodos del 01 de enero de 1992 al 30 marzo de 2008 del pensionado JULIO RÓMULO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía N. °169.367.¹

Que mediante Auto No.990 del 18 de octubre de 2011 el Despacho designo Curador Ad Litem.²

Que mediante Auto No.1141 del 25 de noviembre de 2011, el Despacho reconoció personería y ordeno seguir adelante con la ejecución.³

Que mediante Auto No.445 del 19 de junio de 2012 el Despacho aprobó la liquidación de crédito y costas.⁴

Que mediante Auto No.083 del 08 de agosto de 2022 se Decretó el Embargo de sumas de dinero que la entidad ejecutada tuviera en productos del sistema financiero.⁵

Que mediante Auto No.094 del 03 de octubre de 2022, se Decretó el levantamiento de las medidas cautelares.⁶

Que mediante Auto No.100 del 18 de octubre de 2022 el Despacho aprobó la

¹ Folio 20 al 22

² Folio 28 al 29

³ Folio 41 al 43

⁴ Folio 54

⁵ Cuaderno medidas Folio 1 al 2

⁶ Cuaderno medidas Folio 21



SC-2000258



CO-SC-2000298



SA-2000202



CO-SA-2000202

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

actualización de la liquidación de crédito y costas.⁷

Que mediante Auto No.101 del 18 de octubre de 2022 el Despacho dispuso la aplicación del título de depósito judicial No.400100008608367, del que se aplicó la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$531.960.161,53), de la siguiente manera:⁸

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES AL 30-08-22	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
CAICEDO MUÑOZ JULIO ROMULO	169.367	\$271.242.482,75	\$220.738.592,74	\$39.358.486,04 GASTOS CURADOR \$85.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00 TOTAL: \$39.979.086,04	\$531.960.161,53
TOTAL:		\$271.242.482,75	\$16.148.689,20	\$39.979.086,04	\$531.960.161,53

Con esta aplicación se dio por pagada la totalidad de la obligación, por lo que este Despacho considera pertinente ordenar su terminación.

En mérito de lo antes expuesto, la funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso contra el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por haberse efectuado el PAGO DE LA OBLIGACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del presente proceso para lo de su competencia.

TERCERO: En firme la presente, desanótese en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZALEZ.

Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández G/Oscar Roberto Reyes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 009 de 2033, hoy 25 JUL 2023
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González

⁷ Folio 81

^B Folio 82 a 83

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 - 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co, BOGOTÁ, D.C - COLOMBIA



SC-2000298



00-50-2057298



SA-2506202



CO-S4-2000207